

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 122 de 1.º Mayo.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

*Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.*

**PERSONAL**

Hallándose vacantes las plazas de Profesores de las Cátedras de Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva y sus aplicaciones, de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la referida Escuela, de 28 de Junio de 1910, ha acordado anunciar un concurso entre todos los Ingenieros del Servicio activo del Cuerpo de Agrónomos, para la provisión de las mencionadas Cátedras, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en esta Dirección general en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid»;

2.º Contarán, por lo menos, tres años de servicios en el activo del Cuerpo, ó seis al Servicio agrícola particular;

3.º No haber cometido en el servicio falta alguna calificada de grave;

4.º Serán títulos de recomendación haber prestado servicios en los Centros de enseñanza y experimentación agrícolas haber ejecutado con acierto trabajos importantes en el ejercicio de su profesión, haber escrito Memorias ó trabajos de reconocido mérito, relativos á la ciencia del Ingeniero, especialmente los que se refieran á las materias que

constituyen las asignaturas de las Cátedras vacantes.

Madrid 26 de Abril de 1912.—El Director general, Gallego.

(«Gaceta» núm. 121 de 30 de Abril.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 919.

**DEPARTAMENTO DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 18.602.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Juan Antonio Gómez Quiles, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Juan Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno del Estado, paraje llamado Cabezo del Gallo, diputación de Mingrano; lindando por S. y L. mina «Diana», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que hay de unos dos metros de profundidad en la ladera S. del Cabezo del Gallo; y desde dicho punto con relación al N. magnético y en dirección S. se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 300; 2.ª á 3.ª N. 400; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª S. 400, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Abril de 1912.—José María Rubio.

**Cuarta sección.**

Número 887.

**Requisitoria.**

Carrillo García Marcos, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Lorca, provincia de Murcia, procesado por falta á concentración, comparecerá en el

término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número dos, de guarnición en Córdoba, Don Narciso Giménez Cabrera.

Córdoba veintidós de Abril de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Narciso Giménez Cabrera.

Número 944.

**Requisitoria.**

Federico Alonso Martínez (Cleofas), hijo de Francisco y de María, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de estado soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días, ante el Primer Teniente del Regimiento Lanceros de la Reina 2.º de Caballería Don Miguel Auel, residente en esta plaza.

Alcalá de Henares á veinte de Abril de mil novecientos doce.—El primer Teniente Juez instructor, Miguel Auel.

**Quinta sección.**

Número 854.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1911.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Enero último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**SAN JUAN**

- Carmen Herrero, 38' 88 pesetas.
- Herederos de Mariano Martínez, 50'51.
- Herederos de Vicente Ruiz, 7'33.
- Herederos de Carmen López, 4'88
- Francisco López, 7'33.
- Dolores Mendoza, 15'74.
- Eugenio Meseguer, 7'33.
- Adelaida Molina, 1'46.
- Isidro Padilla, 9'98.
- Leandro Ruiz, 4'44.
- Pilar Roca, 20'80.
- Josefa Sánchez, 3'27.
- Fuensanta Sánchez, 3'30.
- Dolores Sánchez, 3'30.

**SAN LORENZO**

- Julia y Remedios Alonso, 19'74 pesetas.
- Manuel Bolarin, 4'79.
- Blasa Ferrández, 21'94.
- Juan Antonio García, 2'66.
- Andrés García, 7'35.
- Herederos de Encarnación García, 21'63.
- Marqués de Valdeguerrero, 11'01.
- Purificación Roca, 14'56.
- María Luisa Sanz, 5'43.
- Manuel Santisteban, 16'29.
- Testamentaria del Conde del Valle, 1'45.

**SANTA MARIA**

- Fuensanta y Francisco Erades, 48'15 pesetas.
- Manuel Garrigós, 23'78.

**SAN MIGUEL**

- Sor Carolina Santa Ana, 2'47 pesetas.
- Francisco González, 8'58.
- Angustias López, 3'70.
- Enrique Rodríguez, 2'50.
- Presentación Sánchez, 3'27.

**SAN NICOLAS**

- Dolores Crespo, 14'76 pesetas.
- Alejandro Marco, 31'79.

Concepción Navarro, 19'30.  
José Galvache, 7'68.  
Sofía Illán, 40'21.  
Testamentaria del Conde del Valle, 4'42.  
Vicente Ortiz, 18'58.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 28 de Octubre de 1911.—El Agente, Patricio López.

Número 57.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Septiembre último, he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### SANTOMERA

Valentín Olmos Campillo, 3'61 pesetas.  
Viuda de José Andújar Soto, 3'61.  
Viuda de Francisco Andújar, 3'26.  
Vicente Muñoz Campillo, 3'91.  
Valentín Saura Moreno, 1'98.  
Antonio Ortega Alcántara, 2'96.  
Antonio Clemente Ferrer, 2'96.  
Juan Alcaraz Buitrago, 2'96.  
Juan Martínez Andújar, 2'37.  
Francisco Pérez Ortuño, 2'96.  
José Ginés, 1'77.  
Juan Soto Navarro, 2'96.  
José González, 2'96.  
José Murcia, 3'37.  
José Rubio Rodríguez, 1'77.  
Juan Sánchez Sánchez, 2'14.  
Juan Riquelme Alcaraz, 1'90.  
Juan Belmonte López, 1'77.  
José Campillo Ruiz, 2'96.  
Juan García Alvarez, 2'96.  
Juan López Marquina, 2'32.  
Manuel Baños Borja, 2'72.  
María García Valenciano, 2'96.  
Manuel García Pérez, 1'77.

Ramón Marquina, 2'96.  
Victor Campillo Martínez, 2'96.  
Antonio Verdú, 0'95.  
Francisco Blas Pardo, 2'37.  
Francisco García, 2'37.  
Francisco Alcaraz Verdú, 0'28.  
José Pérez, 2'37.  
Josefa Moreno, 2'85.  
Manuel López Valero, 2'37.  
Viuda de José Gómez, 0'48.

### MATANZAS

Antonio Miralles, 2'43 pesetas.  
Antonio Pérez Flores, 10'36.  
Bartolomé Gomariz, 2'48.  
Diego Fenor, 2'07.  
Francisco Hernández Egea, 1'54.  
Francisco Mira Pérez, 25'97.  
Juan Lorca, 8'28.  
Juan Carrión Alguacil, 2'48.  
Josefa Martínez López, 3'02.  
Joaquín López Lucas, 2'13.  
Juan Riquelme Sánchez, 3'43.  
Josefa Escobar, 2'66.  
Pedro López, 4'14.  
Pedro Pérez López, 1'66.  
Pedro López Pérez, 1'65.  
Antonia López, 1'90.  
José Ruiz Pérez, 2'14.  
Josefa López Martínez, 1'90.  
Francisco Valero, 2'37.  
José Pérez Espinosa, 1'90.  
Petra Martínez Cárcelos, 0'48.

### ARBOLEJA

Antonio Cerezo, 6'86 pesetas.  
Antonio García Buendía, 3'55.  
Antonio Rubio, 1'77.  
Antonio Vidal García, 5'62.  
Blas Ródenas Mora, 1'90.  
Diego Marín Arróniz, 1'66.  
Esteban Gómez, 4'85.  
Francisco García Romero, 5'97.  
Francisco Pretel Conesa, 3'91.  
Francisco Guerrero, 3'53.  
Francisco Hernández González, 3'69.  
Francisco María Alcaraz Ruiz, 1'37.  
Francisco Sánchez Lozano, 5'44.  
Francisco Ródenas, 5'33.  
Francisco Pérez Gálvez, 3'84.  
Ginés Lucas Pardo, 6'63.  
José Martínez Alcofea, 5'77.  
Juan Lozano Cerezo, 3'55.  
Joaquín Pérez Pellicer, 0'95.  
José Antonio Jover Martínez, 3'61.  
Juan Soto Martínez, 3'61.  
Juan Martínez, 6'03.  
José Martínez González, 3'91.  
Juan Ortiz Martínez, 2'90.  
Juan González, 5'03.  
José María Serrano, 3'55.  
José Antonio Martínez Robles, 1'95.  
José Mateo Martínez, 1'95.  
José Martínez Gambín, 5'21.  
Juan Antonio Díaz, 3'08.  
María Lucas Morales, 4'50.  
Miguel Illán Ruipérez, 5'44.  
María Lucas García, 10'66.  
Patricio Lozano Gómez, 10'84.  
Pedro Hernández, 5'50.  
Pedro Antonio Hernández Pascual, 2'96.  
Rita Campos, 7'04.  
Salvador Crespo Giménez, 5'09.  
Sebastián Fernández, 4'73.  
Teresa Mateos, 3'44.

### ESPINARDO

Antonio Pujol, 13'02 pesetas.  
Agustín Ródenas Paco, 6'51.  
Antonio López Ruiz, 4'73.  
Antonio Hernández Sánchez, 2'07.  
El mismo, 3'96.  
Antonio Jiménez, 4'14.  
Antonio José Gómez, 3'25.  
Antonio García Esteban, 3'67.  
Antonio Hernández Martínez, 3'91.  
Antonio Martínez Navarro, 3'55.  
Antonio Guillamón, 1'96.  
Antonio Meseguer, 15'14.  
Antonio Hernández Martínez, 9'46.  
Antonio Alemán Torres, 20'47.  
Antonio Martínez, 5'09.  
Antonio Jiménez Botía, 3'67.  
Antonio Flores Alarcón, 7'10.  
Catalina García, 4'72.  
Carmen Gallego, 5'68.

Dolores Navarro Hernández, 1'72.  
Enrique Sánchez Fueter, 5'50.  
Fernando Morcillo, 5'90.  
Francisco Alarcón Cánovas, 2'25.  
Fernando Flores Belmonte, 35'47.  
Fermín Hernández Ortiz, 16'41.  
Gabriel Ros Navarro, 8'99.  
Gabriel Hernández Vicente, 5'15.  
José Hernández Noguera, 12'13.  
Juan Pedro García, 3'55.  
Juan Sánchez Albarracín, 2'37.  
José Segura, 4'14.  
José Sebastián Moñino, 4'73.  
Joaquín Gómez, 5'03.  
José Antonio Gómez, 7'10.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Septiembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Número 1.804.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Julio último, he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### ESPINARDO

Juan Martínez Flores, 6'27 pesetas.  
Juan Alarcón Flores, 2'07.  
Juan Martínez, 6'21.  
José Gómez Rabadán, 3'26.  
José Tomás Manzanera, 1'54.  
José María Alemán, 3'84.  
José Antonio Andugar, 1'78.  
Juan Pedro Collado, 2'14.  
José Hernández Rabadán, 2'66.  
José García, 2'96.  
José Herrero, 3'90.  
Juan José Alemán, 1'66.  
José Torres Casanova, 1'77.  
José García Gómez, 12'48.  
Mariano Alemán, 4'44.  
Manuel Gómez Saura, 6'80.  
Pedro Franco, 2'36.

Remedios Macanás Servet, 2'48.  
Rosario Sánchez Vivancos, 5'09.  
Trifón Muelas García, 4'32.  
Viuda de José Romero Segura 6'51 pesetas.  
Viuda de Antonio Lucas Pérez, 7'99 pesetas.  
Antonio Gómez Meseguer, 2'96.  
Francisco Ródenas Manzanera, 2'37.  
Francisco García Pérez, 1'54.  
Francisco Hernández García, 2'49.  
Francisco Sánchez, 2'96.  
Mariano Giménez, 1'90.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 13 de Diciembre de 1911.—El Agente, Vicente Más.

### Sexta sección.

Número 931.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

### Edicto.

Don Francisco Martínez Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que previene la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 56 del reglamento vigente para la contribución territorial, la Junta pericial de mi presidencia ha procedido á formar la relación general de los ganados existentes en este distrito municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos á que están destinados y dueños ó usufructuarios de los mismos cuya lista queda expuesta al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á sus intereses; bien entendido, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Mazarrón 26 de Abril de 1912.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Número 938.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don José Ruiz Piñero, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas las tarifas para la exacción de arbitrio sobre puestos públicos y otros, se anuncia por medio del presente para que durante quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se hagan cuantas reclamaciones justificadas se crean oportunas contra las mismas, en la inteligencia de que si no se presenta ninguna quedarán definitivamente aprobadas en la siguiente forma:

Pts. Cts.

### Derechos de la plaza de abastos.

Por un metro de sitio en la plaza y sus alrededores. . . 0 05  
Por dos id. de id. en id. . . . 0 10  
Por el espacio que ocupa un carro de verdura en id. . . . 0 15  
Por el id. que id. un id. de loza en id. . . . . . . . . . 0 25

Pts. Cts

Número 948.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Por un puesto de verdura en la vía pública.	0 15
Por un id. de id. en casa particular.	0 15
Por un id. de loza ambulante en la vía pública.	0 35
Por un idem de telas en la plaza.	0 15
Por un id. de id. en la vía pública.	0 25
Por la venta de cerdos en manada en la plaza.	0 20
Por la id. de id. en la vía pública.	0 30
Por la id. de objetos de trillar y de maderas.	0 20
Por la venta de bebidas en la vía pública.	0 20
Por la id. de id. en su casa.	0 10
Por la id. de turrónes, confiterías &c.	0 10
Por la compra de huevos los ambulantes, recoberos &c. por día.	0 15
Por la id. de aves los id. por idem.	0 20
Por la venta de pescados en la plaza por id.	0 10
Por la id. de id. en su casa idem.	0 30
Por la venta de pescados en la vía pública.	0 20

## Vendedores de leche.

Por cada cabra que exista en el término, diarias en leche.	0 02
Por cada litro de leche que se venda al que no pague.	0 02

## Carruajes.

Por cada carruaje de alquiler al año.	10 »
Por cada carro de transporte.	10 »

## Establecimientos públicos.

Por las muestras de cada establecimiento que sobresalgan del local diarias.	0 05
Por cada industria de titiriteros, dentistas y sus similares.	0 30
Por cada puesto ó establecimiento ambulante de calzado, sombreros ó gorras, platerías, quincallas, &c.	1 »

## Licencias para edificios.

Por la ejecución de una obra ó reparación de ella que obstruyan la vía pública.	»
De un día hasta 30.	1 50
De 30 días en adelante por cada mes.	2 50
Por los escombros que existan en la vía pública más de seis días por cada un día que exceda.	5 »
Los materiales ó escombros que después de terminada la obra intercepten algo de la vía pública, estarán sujetos al mismo impuesto que los escombros.	»
El que suspendiere la obra, dejara la vía pública libre, si no la dejara al día siguiente de suspenderla.	»
Si la suspensión excediera de un mes y no quitara los obstáculos de andamios si los hubiere, abonará por cada mes.	5 »

## Puestos de carnes.

Por la venta de carnes en la vía pública.	0 45
Por la id. en casas particulares.	0 30
Por la id. en la plaza.	0 20

Calasparra 22 de Abril de 1912.— José Ruiz.

Se hace saber: Que formado el proyecto de reparto de cuotas en los partidos de la zona del extrarradio de este término municipal, y hechos los encabezamientos y conciertos, con señalamiento de aquéllos, así como la relación de individuos con los que á cada uno corresponde en el corriente año, según su condición y circunstancias, en las categorías en que al efecto se halla dividido; la Junta repartidora, ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se haga conocer á los interesados por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que procedan, conforme al Reglamento para la administración y cobranza del referido impuesto, sin que después puedan alegar ignorancia.  
Murcia 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Clemares.

Número 947.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALCANTARILLA

Don Francisco Riquelme Giménez, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que aprobado por esta Junta municipal el repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto en el actual año, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezcá inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan enterarse de sus cuotas y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Alcantarilla 29 de Abril de 1912.—Francisco Riquelme.

Número 842.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ULEA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación, durante el primer trimestre del año 1912.

## Mes de Enero.

Sesión inaugural del día 1.º

Con todas las formalidades prescritas en la ley Municipal quedó constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

## Alcalde Presidente.

D. Antonio Valiente Melgarejo.

## Primer Teniente.

D. Emilio Carrillo Valiente.

## Segundo Teniente.

D. Ramón Peñaranda Carrillo.

## Síndico.

D. Julián Carrillo Garrido.

## Concejales.

D. Gabriel Martínez Lorca.  
Gumersindo Cascales Carrillo.  
Damián Abellán Miñano.  
Blas Carrillo Benavente.  
Ernesto Carrillo Melgarejo.

Se acuerda celebrar las sesiones los Domingos y hora de las diez de la mañana.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Antonio Valiente Melgarejo.

Se acuerda:

El nombramiento de Comisiones y la formación de las listas de Compromisarios para votar Senadores.

## Comisión de Hacienda.

D. Emilio Carrillo Valiente.  
Gabriel Martínez López.  
Gumersindo Cascales Carrillo.

## Comisión de Policía Urbana é Higiene.

D. Ramón Peñaranda Carrillo.  
Julián Carrillo Garrido.  
Gumersindo Cascales Carrillo.

Estando sobre la mesa todos los datos estadísticos para la formación de las listas electorales acordados, se hicieron en la forma reglamentaria, acordando su exposición al público.

Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Antonio Valiente Melgarejo.

Habiendo presentado la dimisión los empleados del Municipio, de cuyo acto dió cuenta el Sr. Alcalde, para no desatender los servicios el Ayuntamiento nombró interinamente dándoles posesión en el acto á los señores siguientes:

## Secretario.

D. José Agulló Domenech.

## Oficial 1.º de la Secretaria.

D. Francisco Guillén García.

## Alguacil.

D. José Valiente Carrillo.

## Barrendero-Enterrador.

D. Francisco Martínez Torres.

## Depositario.

D. Bartolomé Ramírez Moreno.

Se acordó que la Comisión de Hacienda de Hacienda, revise los documentos de Contabilidad para poder averiguar la situación financiera de este Municipio.

Se nombró Agente en la capital á D. Remigio García Gil, para que represente en el Municipio.

Ordinaria del día 14.

Se acordó.

Considerar bien alistado en Lorquí al mozo Miguel López Pastor, hijo de Esteban y Antonia.

Se señalaron depósitos para echar las basuras fuera de la población en los sitios siguientes: Hendidor, Carnicería, Acequia de Carrillo, Algarrobo, Canerón de la Cdña, Salida para Ojós, Trascorral del Osorio, Trascorral de M.ª Francisca, Trascorra! del Mudo y Trascorral de Antonio Tomás Sandoval.

Se dió cuenta por el Alcalde, del lamentable estado de abandono en que estaban todos los servicios, no encontrando antecedentes para la confección de ellos en las oficinas. Participando que no se habían encontrado ni cargarémes, libramientos, ni carta de pago y demas documentos de contabilidad, imposibilitando ésto poder puntualizar la marcha económica del Municipio.

Se acuerda:

1.º Requerir al Secretario anterior D. Julián Torres Martínez, para que como Archivero municipal haga entrega de dichos documentos sin perjuicio de proceder á lo que haya lugar en derecho.

2.º Que la Comisión de Hacienda haga una inspección, para salvar cuantos defectos é irregularidades encuentre.

3.º Declarar responsables á los que resulten culpables; y

4.º Que de este acuerdo se libre certificación á los Sres. Gobernador civil, Delegado de Hacienda y Diputación provincial.

Se nombró auxiliar para los repartos de territorial, urbana, industrial y cédulas personales á D. Juan Moreno Peñalver.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Antonio Valiente Melgarejo.

Acuerdos: Arreglar la calle Alta del barrio encargando al 2.º Teniente Alcalde D. Ramón Peñaranda, para que proceda á la práctica de los trabajos necesarios.

Autorizar á D. José Agulló para llevar á Murcia para su aprobación los repartimientos de contribuciones con dietas abonadas del capítulo de imprevistos.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Antonio Valiente Melgarejo.

Acuerdos: Incluir en las listas electorales para compromisarios á D. Juan Francisco Hita Moreno, en virtud de reclamación formulada.

Con arreglo al art. 66 de la ley Municipal, se acordó el número de secciones para la formación de la Junta municipal, siendo éstas 3 entre los contribuyentes por territorial, urbana é industrial, sacando á la suerte siete Vocales para la primera sección, uno para la segunda y otro para la tercera.

## Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Antonio Valiente Melgarejo.

Acuerdos: Aprobar el padrón de edificios y solares para el año de 1912, y la distribución de fondos del mes.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Valiente Melgarejo.

Acuerdo: Dar un voto de gracias al Sr. Alcalde por la buena marcha administrativa que lleva la Corporación.

Abonar á D. Francisco Guillén, 10 pesetas por llevar á la capital la matrícula industrial.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Antonio Valiente Melgarejo.

Acuerdos: Se celebró con las formalidades legales el sorteo de los Sres. Vocales asociados que han de componer la Junta municipal, resultando elegidos:

## Sección 1.ª

D. José Palazón Miñano.  
Juan Francisco Hita Moreno.  
Francisco Martínez Tomás.  
Antonio Fernández Valiente.  
Pedro Hita Carrillo.  
Francisco Tomás Ramírez.  
Joaquín Tomás Ramírez.

## Sección 2.ª

D. Joaquín López López.

## Sección 3.ª

D. Ricardo Palazón Moreno.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por su estado de salud del Secretario del Ayuntamiento de Don José Agulló Domenech, nombrando en sustitución suya á D. Antonio Rentero Fernández, que hallándose presente aceptó en el acto el cargo, tomando posesión del mismo.

Ordinaria del día 25.

Acuerdo: Complimentar un oficio de la Tesorería de Hacienda, en el que se exigen las responsabilida-

des debidas, por haber dejado de ingresar el descuento que por utilidades se les hacen á los empleados de este Municipio, cuya responsabilidad corresponde á los ex Alcaldes D. Damián Abellán Miñano y D. Antonio Tomás Sandoval.

Se expuso por el Sr. Alcalde el mal estado, casi ruinoso, del salón del Juzgado municipal y del de sesiones y de algunas calles de la población. Acordándose que la Comisión correspondiente informe sobre ello.

#### Mes de Marzo.

##### Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Antonio Valiente Melgarejo.

Acuerdos: Aprobar la distribución de fondos durante el mes y su empleo, así como los jornales en las obras hechas por administración, así como el padrón de las cédulas personales.

Aprobar el informe de la Comisión respecto á las obras necesarias en la Casa Ayuntamiento y calles de la población. Acordando el Ayuntamiento previo informe de la Comisión de Hacienda transferir mil doscientas pesetas del capítulo 5.º, artículo 8.º del presupuesto de gastos por innecesarias en dicho concepto y distribuir las en los capítulos y artículos consiguientes que se formule el oportuno expediente para su aprobación por la Junta municipal.

##### Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Antonio Valiente Melgarejo.

Se acordó:

Conceder permiso al Sr. Alcalde para ausentarse á Madrid con el objeto de que se practicara una operación quirúrgica.

Requerir á los deudores de las arcas municipales para el pronto ingreso de sus descubiertos.

##### Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Emilio Carrillo Valiente.

Se acordó:

Solicitar de la Excm. Sra. D.ª Pilar de Mazarredo su cooperación para la creación de un grupo escolar subvencionado por el Estado con arreglo al reglamento del 28 de Abril de 1905.

Igual acuerdo se tomó con respecto á pedir su ayuda eficaz al Señor Conde de Heredia Spínola.

Adquirir 24 palmas para la función del Domingo de Ramos.

Colocar en el salón de sesiones el retrato del ex Alcalde D. Felipe Carrillo Garrido.

##### Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Emilio Carrillo Valiente.

Se acordó:

Solicitar del Estado la concesión de una estación telegráfica facilitando el Ayuntamiento cuanto sea necesario para su creación.

Aprobar la liquidación del presupuesto anterior salvando la responsabilidad por las deficiencias notadas en la confección del mismo.

Autorizar al agente en la capital D. Remigio García Gil para el cobro de los intereses de las láminas de propios de este Municipio.

##### Ordinaria del día 31.

Presidencia de D. Emilio Carrillo Valiente.

Se acordó:

El pago de las palmas del capítulo de imprevistos.

Aprobar las cuentas de la semana importantes 42 pesetas.

Dar las gracias al Sr. Conde de Heredia Spínola por sus ofrecimien-

tos para cooperar á la realización del grupo escolar, haciendo constar en acta el agradecimiento del pueblo á dicho señor.

Dada cuenta del precedente extracto, fué aprobado por el Ayuntamiento disponiendo se remita al señor Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*.

Ulea 15 de Abril de 1912.—El Secretario, José Agulló.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Emilio Carrillo.

### Séptima sección.

Número 943.

Dr. D. Antonio Alvarez Caparrós, Presbítero, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado por S. E. I. el Sr. Obispo de esta Diócesis de Cartagena para el arreglo de Capellanías y Plas fundaciones de la misma.

Hago saber: Que por D. Antonio Rodríguez Molina, vecino de Cieza, se ha presentado á esta Delegación un escrito solicitando la conmutación de las rentas de la Capellanía colativa familiar de sangre fundada en la parroquia de Santiago de Jumilla, por D. José Abellán Guardiola, apoyando su petición en lo que dispone la Ley-Convención de la Santa Sede de veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y su Instrucción de veinticinco del mismo Junio. Y para proveer en justicia hemos acordado expedir el presente edicto por el cual llamamos á los que se crean con derecho á verificar esta conmutación, á los encargados del patronato activo y á los interesados en el pasivo para que, conviniéndoles, puedan ejercitar sus derechos presentando los documentos que los acrediten en el término de treinta días, á contar desde el en que este edicto se fige en el sitio de costumbre de la mencionada parroquia y se publique en los *Boletines oficiales* Diocesano y provincial.

Dado en Murcia á veintisiete de Abril de mil novecientos doce.—Dr. Antonio Alvarez.—Por mandato de S. S.ª, Valentín Arroyo.

### Octava sección

Número 951.

#### JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y á virtud de diligencias de ejecución de sentencia, dictada en juicio verbal seguidas en este Juzgado, por el Procurador Don Francisco Ruiz Yúfera, á nombre de Don José Garnero Martínez, contra Don Adolfo Ballester Pérez, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Pesetas

Una casa de planta baja, situada en la ciudad de La Unión, señalada con el número tres, de la calle de Pompeyo, con varias habitaciones, patio y una superficie de treinta metros cuadrados; lindando al Este ó frente calle de su situación; Oeste ó espalda casa de Don Adolfo Ballester; al Norte ó derecha entrando otra casa del mismo Adolfo Ballester, y al Sur ó izquierda otra del mismo; en la cantidad de trescientas pesetas. . . . . 300

Pesetas.

Otra casa de planta baja, sita en la calle de Pompeyo, marcada con el número uno, de la ciudad de La Unión, compuesta de varias habitaciones, patio y una superficie de ciento diez y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados; lindando al Este ó frente calle de su situación; al Oeste ó espalda casa de Adolfo Ballester; al Norte ó derecha entrando casa del mismo Adolfo Ballester, y al Sur ó izquierda calle de San Crispín; en seiscientas pesetas. . . . . 600

TOTAL. . . . . 900

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once del próximo mes de Mayo á las once; previniendo á los que deseen tomar parte en la subasta, que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que los títulos de las fincas consisten en una certificación librada por el Señor Registrador de la Propiedad de la ciudad de La Unión, con la que habrán de conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros.

Dado en Cartagena á treinta de Abril de mil novecientos doce.—Ramón Cañete.—Ante mí: Adolfo Murcia.

Número 950.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga y Anibarro, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que el día nueve de Mayo actual á las doce, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los individuos vecinos de esta ciudad, mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte de la Junta de partido de este distrito para formar la Junta de individuos sorteables que compondrán dicho Tribunal con arreglo á las prescripciones de la ley sobre establecimiento de juicios por Jurados.

Murcia primero de Mayo de mil novecientos doce.—Enrique de Iturriaga.—El Secretario, Manuel Conde Negro.

Número 946.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HELLIN

#### Cédula de citación.

El Sr. D. Pablo Gallo Sánchez Arévalo, Juez de instrucción del partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite al procesado José Fernández Pinar ó José Caravaca Pinar, pues parece que el mismo individuo es conocido por ambos nombres, vecino de Murcia, con domicilio en la calle de Cartagena número seis, y cuyo actual paradero es desconocido, por medio de la presente que se insertará y publicará en los periódicos oficiales, para que comparezca ante la Audiencia de Albalade el día veintiocho de Junio pró-

ximo y hora de las diez, con objeto de concurrir al juicio oral de la causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre estafa por viajar sin billete en el tren, que tendrá lugar dicho día, bajo las prevenciones del artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejare de comparecer sin causa justificada.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado, libro la presente que firmo en Hellín á veintinueve de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario, Francisco Baeza.

Número 910.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

#### REQUISITORIA

Martínez Rubio Julián (a) Cuevas, natural de Pacheco, de estado casado, profesión minero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Julián María, domiciliado últimamente en Pacheco, diputación de Roldán, Caserío de los Ferros, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Número 945.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Vidal de San Nicolás Ramón, domiciliado últimamente en Cuevas del Puerto (Murcia), comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para hacerle cierto ofrecimiento en causa por violación de su esposa Francisca Ruiz Martínez, instruida por dicho Juzgado.

#### Anuncios

### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

#### SITUACION EN 27 DE ABRIL DE 1912

Saldo anterior	Pts.	14.963.259'64
Imposiciones durante la semana		314.818'93
Suma		15.278.078'57
Reintegros		309.151'81
Saldo		14.968.926'76

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.